



2013/10/003/0/786

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 SEP 2013

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de los trabajos denominados: "Ejecución de tareas de mantenimiento en la División Regional 1".-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma R & K INGENIEROS S.R.L., según Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de setiembre de 2011, en el marco de la Licitación Pública N°11/11, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora promueve una ampliación por un plazo de 6 (seis) meses, a efectos de fortalecer las acciones que la Regional 1 lleva adelante en rutas estratégicas de importante tránsito radial desde y hacia el norte del país así como también la interconexión local.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2013-17-1-0004804), ha tomado la intervención que le compete, sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad, emitió el Documento de Afectación del Gasto N°679, para atender el costo de los trabajos ampliatorios de que se trata, en el presente Ejercicio.-----

II) Que la empresa R & K INGENIEROS S.R.L., prestó su conformidad a la ejecución de estos nuevos trabajos.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Amplíase en la suma de \$31:413.692 (pesos uruguayos treinta y un millones cuatrocientos trece mil seiscientos noventa y dos), incluido I.V.A. y Leyes Sociales, por un plazo de 6 (seis) meses, los trabajos denominados: "Ejecución de tareas de mantenimiento en la División Regional 1", adjudicados a la firma R & K INGENIEROS S.R.L., según Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de setiembre de 2011, en el marco de la Licitación Pública N°11/11, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.---

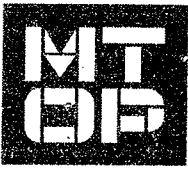
2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$31:413.692 (pesos uruguayos treinta y un millones cuatrocientos trece mil seiscientos noventa y dos), la que se discrimina de la siguiente manera: \$24:359.440 para Contrato; \$5:359.077 para I.V.A. y \$1:695.175 para Leyes Sociales.-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Estímase una ejecución de \$22:000.000 (pesos uruguayos veintidós millones), para el presente Ejercicio.-----

4°.- La notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales la Ampliación del Contrato correspondiente, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivos, y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

5°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la ampliación de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA



RICENTEMAGALUY
INSTITUTO NACIONAL DE
AÑO XIII

de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

6°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República